

1. Principios generales

- 1.1. Las presentes condiciones generales de venta tienen validez únicamente para empresarios, personas jurídicas del derecho público o fondos especiales público-jurídicos a efectos del artículo 310, párrafo 1 del Código Civil alemán (BGB) para todas nuestras ofertas, contratos, entregas y demás servicios (en lo sucesivo, la "entrega"), así como para todas las relaciones comerciales futuras, aunque no se hayan acordado de nuevo explícitamente.
Las condiciones generales de venta se considerarán aceptadas con la realización del pedido o, a más tardar, con la aceptación de la mercancía. Con la presente rechazamos expresamente las condiciones de manera diferente o complementarias por parte de nuestros clientes y solo serán aplicables en casos de nuestro reconocimiento explícito por escrito.
- 1.2. Las presentes condiciones generales de venta están redactadas en lengua española e inglesa. La versión inglesa siempre será la que prevalezca si la versión española difiere de la inglesa.
- 1.3. Pueden consultarse, descargarse e imprimirse las condiciones generales vigentes en nuestra página web: <https://www.ibt-solar.de/impressum/>.

2. Objeto y celebración del contrato

- 2.1. Tanto las ofertas verbales como las escritas serán siempre sin compromiso y no vinculantes, a no ser que estén expresamente marcadas como vinculantes o contengan un plazo de aceptación determinado.
- 2.2. Únicamente serán jurídicamente vinculantes los pedidos y las órdenes cuando confirmemos el pedido por escrito o en forma de texto. Si no confirmamos el pedido por escrito o en forma de texto, la celebración del contrato se llevará a cabo a más tardar con la ejecución del pedido de acuerdo con nuestras condiciones generales de entrega y pago. Asimismo para que tengan eficacia jurídica, las aclaraciones de nuestros representantes por teléfono o verbalmente requerirán de una confirmación por escrito o en forma de texto.
- 2.3. Ya sea por escrito o en forma de texto, nuestra confirmación del pedido será expresamente decisiva para determinar el plazo, el tipo y el alcance de nuestras entregas.
- 2.4. Para que cualquier tipo de información complementaria o modificación de los acuerdos concertados incluyendo estas condiciones generales de venta sea vigente, deberá realizarse por escrito.
- 2.5. La calidad del objeto de prestación y entrega se describirá de manera concluyente mediante las características de las prestaciones expresamente acordadas (p.ej. especificaciones, etiquetas, homologaciones u otras informaciones). No tendrán cabida otras calidades de entregas y prestaciones que no sean las expresamente acordadas. Después de la cesión de riesgos que supere la garantía de este acuerdo de calidad, sólo se aceptará una garantía para un fin específico o una adecuación, duración de uso o durabilidad si así se ha acordado expresamente y por escrito; de lo contrario, el riesgo de idoneidad y uso correrán exclusivamente a cargo del cliente. Nos reservamos el derecho a llevar a cabo desviaciones

habituales, legalmente exigidas o técnicamente que no se puedan evitar en cuanto a magnitudes físicas y químicas, así como a sustituir componentes por piezas equivalentes mientras que no alteren el uso para el fin contractual previsto (por ejemplo, pero no exclusivamente, en caso del perfeccionamiento de productos o respectivamente de productos de una nueva generación).

- 2.6. Particularmente las características aseguradas o las garantías de durabilidad o calidad tienen que convenirse por escrito.

3. Precios

- 3.1. A menos que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, los precios se entienden en EUROS y son válidos para la entrega FCA (lugar de entrega acordado) más embalaje, flete, aduanas, seguro, montaje, otros costes adicionales y el IVA legal aplicable el día de la entrega. Estos conceptos aparecerán en la factura por separado.
- 3.2. Tenemos derecho a cobrar un suplemento de 15,00 € hasta un valor neto del pedido de 500,00 € a modo importe global por gastos.
- 3.3. Los precios son fijos para un periodo de ocho semanas y este se calcula a partir del momento de la celebración del contrato y hasta la fecha de entrega convenida. Si el cliente elige una fecha de entrega posterior y de este modo se supera este plazo, IBC está autorizada a aumentar el precio acordado con el cliente, si IBC aumenta el precio de uno o más artículos adquiridos por el cliente en el plazo entre la celebración del contrato de compraventa y la fecha de entrega debido al aumento de los precios de compra.

En dicho caso, IBC SOLAR AG tendrá derecho a aumentar el precio acordado con el cliente para el artículo o artículos que se vean afectados por el aumento general de precios de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P \text{ nuevo} = P \text{ antiguo} \times [L \text{ nuevo} / L \text{ antiguo}]$$

Esto significa:

P nuevo,	precio nuevo del artículo después del aumento de precio
P antiguo	precio acordado para el artículo según el contrato de compraventa
L nuevo	precio del artículo según la página web de IBC en el momento de la entrega https://www.ibc-solar.de/installateure/ibc-solar-shop/
L antiguo	precio del artículo según la página web de IBC en el momento de la celebración del contrato de compraventa https://www.ibc-solar.de/installateure/ibc-solar-shop/

En caso de que IBC desee hacer uso de esta posibilidad de aumentar el precio, informará en forma de texto al cliente a más tardar 5 días laborables antes de la fecha de entrega acordada sobre el nuevo precio.

**Términos
y condiciones
generales
de IBC SOLAR AG**

**Última actualización:
28.08.2024**

4. Condiciones de pago

- 4.1. A menos que se acuerde algo diferente por escrito, los pagos se ejecutarán netos inmediatamente después de la fecha de la factura. Nos reservamos el derecho de hacer entregas únicamente solo contra reembolso o pago anticipado, en el extranjero contra carta de crédito irrevocable o pago anticipado o con otros medios de garantía de valor similar (como por ejemplo garantías bancarias).
- 4.2. Las letras de cambio y los cheques no se consideran dación en pago. Las letras de cambio, los cheques y los títulos valores se aceptarán bajo reserva de todos los derechos y sin garantía para la presentación en el plazo convenido. Los descuentos y los gastos adicionales correrán a cargo del cliente.
- 4.3. Los pagos se calcularán en primer lugar con deudas antiguas, es decir primero con los costes, intereses y finalmente con la deuda principal a pesar de exista una determinación de la prestación contraria por parte del cliente.
- 4.4. La compensación con contrademandas del cliente o la retención de pagos como consecuencia a dichos derechos sólo están permitidas en la medida en que se haya fijado la contrademanda del cliente de manera firme o sea esta indiscutible.
- 4.5. Es determinante por nuestra parte la fecha de entrada para el momento correcto de pago. Si el cliente se retrasa en el pago, le cobraremos intereses de demora por un importe de nueve (9) puntos porcentuales sobre el tipo de interés básico además de 40,00 € como retraso global sin perjuicio de otras reclamaciones. Igualmente, no se verá limitado de este modo el derecho de validar otras reclamaciones de indemnización.
- 4.6. Nos permitiremos ejecutar o llevar a cabo entregas o servicios aún atrasados solo contra pago por adelantado o afianzamiento si después de la celebración del contrato somos conscientes de las circunstancias que pueden ser aptas para reducir significativamente la calificación crediticia del cliente y mediante las que se pongan en riesgo (incluyendo otros pedidos individuales para los que son válidas las mismas condiciones contractuales) el pago de nuestros cobros pendientes de la relación contractual correspondiente.
- 4.7. Nuestras facturas vencen inmediatamente y son pagaderas sin deducción. La deducción de un descuento sólo se permite en acuerdos especiales por escrito.
- 4.8. Asimismo en el supuesto de retraso en el pago por parte del cliente, podremos considerar vencidas así como exigibles según nuestro parecer el resto de las cuotas de compra o similares todavía pendientes u otras reclamaciones existentes contra el cliente, así como hacer otras entregas en cuanto a este contrato u otros contratos dependientes de un afianzamiento anterior o de un pago contra entrega o del pago simultáneo a la entrega.
- 4.9. Por requerimiento el cliente pondrá a nuestra disposición pruebas (acuse de recibo entre otros) fiscales (certificados) que consideremos necesarios después de las disposiciones legales aplicables como prueba de la exención del IVA en las entregas de mercancía transfronterizas. En caso de incumplimiento, el cliente contraerá como deuda después de la entrega de una factura corregida con IVA el importe del IVA y los intereses que nos hayan

reclamado. El cliente nos informará de inmediato sobre la invalidez y los cambios de su número de identificación fiscal.

- 4.10. Si se diera el caso de liquidación mediante el procedimiento de abono en cuenta conforme a la legislación sobre el IVA, el cliente deberá tener en cuenta el procedimiento de abono en cuenta según la legislación sobre el IVA. Del mismo modo, no nos haremos responsables de los daños que se originen de la aplicación del procedimiento de la nota de abono, p.ej. en lo que se refiere a la devolución del impuesto deducible sobre el valor añadido y el pago de los intereses de los clientes en su agencia tributaria.

5. Entrega, plazo de entrega

- 5.1. Se procederá a la entrega ex fábrica o en el almacén.
- 5.2. A menos que la fecha de entrega se haya acordado expresamente como fija, i.e. que se haya determinado por escrito, i.e. que el cliente ya no tenga ningún interés en la entrega una vez se haya pasado el plazo, los datos correspondientes a la fecha de entrega son sin compromisos. Una fecha de entrega confirmada está sujeta a una reserva de autoabastecimiento correcta, completa y a tiempo. El plazo de entrega habrá cumplido si el objeto de entrega ha salido de nuestra fábrica o almacén hasta el momento de su vencimiento o si por nuestra parte hemos notificado al cliente que la mercancía está lista. El plazo de entrega no comenzará mientras que el cliente no haya cumplido debidamente sus correspondientes cometidos u obligaciones, como p.ej. el suministro de datos y documentos técnicos, aprobaciones de los componentes según los procedimientos convenidos para la primera toma de muestras, autorizaciones, así como un pago a cuenta o la dación de una garantía de pago.
- 5.3. En caso de que se excediera la fecha de entrega acordada por escrito, el cliente deberá fijarnos antes que nada un plazo de gracia adecuado. Si la entrega no se ejecutara al expirar el plazo de gracia, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato mediante una declaración por escrito, con exclusión de otros derechos, siempre y cuando las razones por las que la entrega no se ha llevado a cabo nos sean asignadas.
- 5.4. En caso de que no podamos cumplir con nuestras obligaciones de entrega debido a causas de fuerza mayor u otros acontecimientos imprevistos ajenos a nuestra voluntad y por causas no imputables (en lo sucesivo, la "fuerza mayor"), no seremos responsables del cumplimiento de esta obligación mientras dure la fuerza mayor. Los casos de fuerza mayor incluyen, entre otros, la guerra (incluidos los actos terroristas y bélicos, también cuando no se haya declarado formalmente el estado de guerra), insurrecciones, levantamientos populares, rebeliones, guerras civiles, sabotajes, incendios, inundaciones, sequías, monzones, huracanes, tornados, tifones, ciclones, rayos, tormentas, corrimientos de tierra, erosión del terreno, terremotos, actividades volcánicas, hambrunas, explosiones, acontecimientos científicos inexplicables u otras catástrofes naturales, epidemias, pandemias, estados de cuarentenas a causa de epidemias o pandemias, acciones o medidas gubernamentales por parte de una autoridad/o un estado o prohibiciones, interrupciones por avería de cualquier tipo, averías en el suministro de fuentes normalmente fiables (por ejemplo, electricidad, agua, combustible y similares), escasez de energía y materias primas, retrasos en el transporte, huelgas, paros

patronales o escasez de mano de obra. Por consiguiente, no asumimos ningún riesgo de aprovisionamiento de mercancía. Del mismo modo y a pesar de haber celebrado previamente un contrato de compra correspondiente con un proveedor por nuestra parte, podemos rescindir el contrato en cuanto no recibamos el objeto de entrega; nuestra responsabilidad por dolo o negligencia conforme a la sección 8. no se verá afectada. Informaremos inmediatamente al cliente sobre la disponibilidad del objeto de entrega cuando esta no llegue según lo acordado y le reembolsaremos de inmediato una contraprestación en caso de nuestro desistimiento.

- 5.5. Asimismo, se ampliarán los plazos de entrega o prestación o se prorrogarán las fechas de entrega o prestación durante el periodo del impedimento además de un periodo de inicio razonable en caso de impedimentos.
- 5.6. Si el impedimento o respectivamente la demora en la entrega causada por eso durara más de tres (3) meses, el cliente podrá igualmente rescindir el contrato en lo que se refiere a la parte que todavía no se ha cumplido y a exigir bajo la exclusión de otros derechos la devolución de los posibles anticipos ya abonados después de determinar un plazo adecuado.
- 5.7. En caso de entrega o prestación parcial, el cliente solo tendrá derecho a rescindir la totalidad del contrato si el cumplimiento del resto del contrato carece de interés para él.
- 5.8. En caso de que el cliente no acepte la mercancía en parte o en su totalidad diez (10) días después de la fecha de entrega confirmada o en caso de entrega a demanda incluyendo la demanda de entregas parciales, no la reclame en un período dentro de diez (10) días después de la fecha de la fecha de disponibilidad confirmada, podremos aplazar opcionalmente el pedido del cliente hasta la siguiente fecha disponible, i.e., a disponer después de la fijación y expiración sin éxito de un plazo adecuado total o parcialmente de un objeto de entrega así como a suministrar al cliente con un plazo ampliado correctamente o a almacenar la mercancía y a exigir por cada semana empezada un tasa por almacenamiento con un valor del 0,5% del valor del pedido o a anular total o parcialmente el pedido después de la fijación o expiración sin éxito de un plazo adecuado y exigir del mismo modo una tasa de anulación del 5% del valor del pedido anulado. Nos reservamos el derecho tanto a validar como a determinar otros o menores gastos de almacenamiento y/ o gastos de envío.
- 5.9. Estamos autorizados para cobrar al cliente una tasa de tramitación que ascienda a 50,00 € a partir del segundo aplazamiento imputable al cliente de una fecha de entrega garantizada. Si los aplazamientos imputables de una fecha de entrega garantizada llevan al cliente a un aplazamiento de mínimo 28 días naturales, podremos hacer uso de las posibilidades determinadas en la sección 5.7.
- 5.10. Mientras que no se haya acordado explícitamente lo contrario, todos los Incoterms mencionados se referirán a los Incoterms 2020 publicados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC).

6. Lugar de cumplimiento, envío, embalaje, cesión de riesgo, aceptación

- 6.1. El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones procedentes de la relación contractual está situado en Bad Staffelstein (Alemania), salvo que se determine lo contrario. En caso de que también tengamos que realizar la instalación, el lugar de cumplimiento será el lugar donde la instalación deba de llevarse a cabo.
- 6.2. Solo aseguraremos el envío contra robo, daños por roturas, transporte, fuego o agua u otros riesgos asegurables a petición expresa del cliente corriendo los gastos a su cargo.
- 6.3. Tan pronto como la aceptación tenga lugar, se considerará que la mercancía ha sido aceptada si:
 - la entrega y la instalación se hayan completado, en tanto que está también deba realizarse
 - se lo hemos notificado al cliente bajo la referencia de la aceptación ficticia de conformidad según esta sección 6.2. y le hayamos solicitado que acepte la mercancía
 - han pasado doce (12) días laborables desde la entrega o instalación o el cliente ha comenzado a utilizar el artículo de compra o de obra (p. ej., la puesta en marcha del sistema) y, en este caso, han transcurrido seis (6) días laborables desde la entrega o instalación, y
 - el cliente haya denegado la aceptación dentro de este plazo por cualquier otra razón que no sea un defecto notificado y que haga imposible o limite en gran medida el uso del objeto de compra o de la obra.

7. Reclamaciones por defectos, limitación de responsabilidad y obligación de inspección

- 7.1. Solo somos responsables de los defectos de las mercancías entregadas por nuestra parte (tal y como se indica en la sección 2.1. hasta 3.4.) según las siguientes determinaciones.
- 7.2. El cliente debe cumplir según lo debido sus obligaciones de investigación y notificación de defectos según el artículo 377 del Código de Comercio alemán (HGB), i.e., inspeccionar la mercancía inmediatamente y denunciar los defectos de manera inmediata y notificarnos este defecto sin demora después de su descubrimiento en el caso de que un defecto se muestre con posterioridad en la debida gestión de negocios.
- 7.3. En el caso de entrega de mercancías defectuosas, debe de dárse nos la opción antes de comenzar la producción (elaboración y montaje) en primer lugar para solucionar así como rectificar el defecto o del mismo modo llevar a cabo una entrega posterior, a menos que esto sea inaceptable para el cliente. En caso de que no podamos ejecutar esto o llevarlo a cabo de manera inmediata, el cliente podrá rescindir el contrato en este sentido y devolver la mercancía por nuestra cuenta y riesgo. En casos urgentes, el cliente podrá, subsanar el defecto por sí mismo o dejar que un tercer se encargue de su subsanación después de haberlo consultado con nosotros con antelación. En este sentido y conforme a la sección 8., nos haremos responsables de los gastos que se hayan causado.

- 7.4. Aun cuando el defecto no se descubre hasta después de la elaboración o puesta en funcionamiento a pesar de tener en cuenta la obligación según la sección 7.2., el cliente puede exigir el cumplimiento posterior (según nuestra elección ya sea mediante la rectificación o la sustitución de la mercancía). Si existen vicios, el cliente podrá solo llevar a cabo una retención en este sentido mientras esto tenga una relación razonable con los defectos y los costes previsibles del cumplimiento posterior y su contrademanda tenga como base la misma relación contractual.
- 7.5. Si la mercancía se diferencia de forma insignificante en relación con la calidad acordada, en caso de que solo se vea afectada de forma insignificante en relación a su uso así como si el vicio o defecto se atribuye al daño de las instrucciones del funcionamiento, mantenimiento o montaje, o a un uso o almacenamiento inapropiado o incorrecto, no tendrán cabida reclamaciones por vicios y defectos. Igualmente, esto también es válido en caso de tratamiento o montaje sin cuidado o incorrecto, desgaste habitual o intervenciones del objeto de entrega por parte de clientes o terceros.
- 7.6. El cliente no podrá exigir los costes en el ámbito del cumplimiento posterior, la rescisión o la liquidación de daños, en especial costes de montaje y desmontaje, costes de controles, validación, transporte, desplazamiento, mano de obra y material: (a) mientras que dichos costes se hayan causado a causa de que la mercancía suministrada por nuestra parte haya sido llevada después de una cesión de riesgo a un lugar distinto del lugar de cumplimiento estipulado, o (b) los defectos o vicios fueran conocidos o reconocidos por el cliente con la aparición de costes, i.e. normalmente en el momento de la entrega pero a más tardar en el momento del montaje, elaboración o modificación de la mercancía. Mientras el traslado de la mercancía sea correspondiente con su uso previsto y éste sea conocido por nosotros, esto no será aplicable.
- 7.7. La indemnización por daños y perjuicios así como la devolución de los gastos realizados únicamente se podrán exigir según la sección 8.
- 7.8. El plazo de prescripción por defectos de la mercancía entregada incluyendo todas las reclamaciones por daños y perjuicios que están relacionadas con un vicio, independientemente de cualquier razón jurídica, alcanza los veinticuatro (24) meses para los productos de la marca IBC SOLAR y doce (12) para el resto de productos a partir de la entrega de los bienes o en caso de que la aceptación sea exigida, a partir de la aceptación. Esto no es válido en caso de mercancías que se hayan utilizado para una edificación correspondiente a su uso habitual y de este modo hayan causado su defectuosidad; en este caso, la prescripción no tendrá lugar hasta cinco (5) años después de la entrega.
- 7.9. Para mercancías que no se entreguen como nuevas según lo convenido, el cliente no tendrá derecho a las reclamaciones anteriormente mencionadas.

8. Responsabilidad por daños y perjuicios

- 8.1. Los costes en el ámbito del cumplimiento posterior, la rescisión, el reembolso de gastos u otras reclamaciones en cuanto al reembolso de costes de garantía de prestaciones, especialmente los referentes a los costes de montaje y desmontaje, costes de pruebas, validación, transporte, traslados, mano de obra y material se reembolsarán como máximo hasta el valor total del pedido correspondiente existente. Nos hacemos responsables de todo tipo de reclamaciones por daños y perjuicios, en particular también por culpa in contrahendo, no cumplimiento del deber y acción no autorizada (párrafo 823 del Código Civil alemán BGB), mientras que nosotros, nuestros empleados o auxiliares ejecutivos tengan la responsabilidad de dolo o negligencia grave.
- 8.2. Nos hacemos responsables de negligencias leves en caso de daños de lesiones a la vida, a la integridad física o a la salud, o del incumplimiento de obligaciones contractuales materiales. Una obligación contractual es fundamental si su cumplimiento es básico para la ejecución adecuada del contrato y el cliente confía y puede confiar regularmente en su cumplimiento. Nuestra responsabilidad se limitará a los daños medios directos previsibles típicos del tipo de mercancía en caso de daño de obligaciones contractuales básicas. La disposición anterior es válida también a efectos de los incumplimientos de obligaciones de nuestros órganos ejecutivos, empleados y auxiliares ejecutivos.
- 8.3. Seremos responsables de daños sobre los derechos de la propiedad en relación con la venta de nuestra mercancía correspondientemente a las reglamentaciones anteriores mientras que dichos derechos de propiedad industrial se infrinjan con el uso de nuestra mercancía de conformidad con el contrato, que asimismo sean válidos en la República Federal de Alemania y publicados en el momento de nuestra entrega. Esto no será válido mientras hayamos elaborado y no conozcamos la mercancía según dibujos, modelos u otras descripciones o datos proporcionados por el cliente o en relación con la mercancía desarrollada por nosotros sin saberlo que de ello se dañan los derechos de propiedad industrial de terceros.
- 8.4. En esta ocasión nuestro cliente será responsable de las infracciones de los derechos de propiedad industrial que ya hayan tenido lugar o vayan a tener lugar. De la misma manera tiene la obligación de informarnos inmediatamente sobre cualquier posible o supuesta infracción de los derechos de propiedad industrial de la que tenga conocimiento y a liberarnos de las reclamaciones de terceras personas y de todos los costes y gastos ocasionados.
- 8.5. La responsabilidad según las determinaciones de la Ley de Responsabilidad por productos defectuosos así como según los artículos 478, 478a, 479 del Código Civil alemán (último recurso del vendedor) no se verá afectada por las regulaciones anteriores.
- 8.6. Solo si el cliente no ha llegado a ningún trato con su comprador que vaya más allá de las normas legales obligatorias sobre reclamaciones por defectos y responsabilidad tendrá derecho de recurso contra nosotros. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, son aplicables las secciones VII y VIII en lo que se refiere a un derecho de recurso con posibilidades por parte del cliente contra nosotros. Se excluye toda responsabilidad por daños indirectos, daños consecuenciales, penalizaciones contractuales, daños punitivos u

otros daños inmateriales que provenga del cumplimiento de este contrato o esté relacionada con este. Asimismo, la exclusión de responsabilidad por daños indirectos y consecuenciales abarca los costes adicionales a causa de la falta del uso del objeto de suministro o servicio, el lucro suspendido y la pérdida de beneficios así como la indemnización por daños morales entre otros aspectos. La responsabilidad se limita con la excepción de la responsabilidad de dolo o negligencia grave en relación con este contrato (incluyendo las reclamaciones): (a) en la totalidad de todas las reclamaciones del importe, el cual nos haya sido pagado en 12 meses, que haya ocasionado el comportamiento u omisión causante del perjuicio ("reclamación máxima"), y (b) cada caso de daño al 10% de esta máxima reclamación. Se excluyen otras responsabilidades.

9. Garantías

- 9.1. Nos pertenecerá la propiedad de todas las mercancías que entreguemos hasta que también se hayan cumplido todas las reclamaciones, incluidas las reclamaciones condicionales, incluidas las reclamaciones accesorias procedentes de nuestras relaciones comerciales y que tengamos contra el cliente. En este sentido todas las entregas se tratarán como una operación de entrega razonable. El título reservado será asimismo válido como seguridad para nuestra reclamación de saldo en el caso de una cuenta corriente. Las normativas anteriores se aplicarán también para las exigencias resultantes futuras. Nos reservamos el derecho de recoger la mercancía sin fijar un nuevo plazo en caso de que el cliente incumpla las obligaciones contractuales esenciales, por lo cual deberán tenerse correctamente en cuenta los intereses autorizados del cliente. En esta ocasión el cliente estará de acuerdo con la devolución de la mercancía. En la recogida de esta solo aparecerá una devolución completa o parcial del contrato si así lo expresamos concretamente. Los gastos surgidos a causa de la recogida (especialmente los gastos de transporte) correrán a cargo del cliente.
- 9.2. El cliente custodiará a título lucrativo los objetos de nuestra (co-) propiedad con el cuidado de un empresario cuidadoso protegiéndolos contra incendios, robos y otros riesgos habituales. Si tuvieran lugar trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente los ejecutará a tiempo y los gastos correrán a su cargo.
- 9.3. El cliente podrá volver a vender, procesar o mezclar la mercancía en el proceso habitual de los negocios pero asimismo nos cederá todas las reclamaciones hasta ahora procedentes de la reventa, el procesamiento, la mezcla u otros motivos legales relacionados con la mercancía (especialmente de los contratos de seguros o actos no autorizados) por la cantidad final de la factura que hayamos convenido (incluido el IVA). El uso para el cumplimiento de los contratos de obras y servicios o contratos de obras y materiales del cliente será igual a la venta.
- 9.4. Nos consideraremos fabricantes del producto abarcando asimismo la reserva de la propiedad también el valor total de los productos resultantes de la transformación, mezcla o combinación de nuestra mercancía, cuando estas acciones se lleven a cabo para nosotros. En caso de que finalizara nuestra propiedad a causa de la transformación, unión o mezcla, el cliente nos transmitirá en ese momento los derechos de propiedad respectivamente derechos en vías de adquisición sobre un nuevo producto en la medida del valor de la factura enviada por nuestra parte.

- 9.5. El cliente tendrá la capacidad ingresar los cobros cedidos de la reventa según la sección 9.3 en cuanto nosotros no revoquemos dicha autorización. El cliente está obligado como primera exigencia por escrito a informarnos sobre los deudores de los cobros cedidos así como a informar a los deudores la cesión.
- 9.6. El permiso que nos haya sido concedido para revender y cobrar los créditos caducará de forma instantánea si se requiere la apertura de un procedimiento de insolvencia o un procedimiento comparable contra el patrimonio del cliente según el derecho extranjero, se detienen los pagos, se presenta una declaración de bienes según el artículo 807 de la Ley alemana del Enjuiciamiento Civil (ZPO) o tiene lugar en relación con las dificultades de pago en cambio de propiedad de la empresa del cliente.
- 9.7. Liberaremos las garantías de nuestra elección a petición del cliente si el valor realizable de estas supera el valor nominal de nuestros créditos en más del 10%.
- 9.8. Si llega a darse el caso de que aparezcan conductas contrarias al contrato por parte del cliente, especialmente en caso de demora en el pago, podremos recuperar la mercancía reservada corriendo los costes a cargo del cliente o, en el caso correspondiente, exigir la cesión del derecho de emisión del cliente frente a terceros. La recuperación o el embargo de la mercancía en reserva no significarán para nosotros una rescisión del contrato.

10. Condiciones de devolución

- 10.1. En lo que se refiere a la devolución de mercancías por nuestra parte, esta constituye una excepción y es un acto de complacencia. Solo se devolverán mercancías:
- que nosotros hayamos entregado y facturado
 - que se encuentren en su embalaje original así como en perfecto estado para su volver a venderse y cuya devolución hayamos convenido por escrito o en forma de texto
- 10.2. La devolución está excluida si:
- el valor neto de la mercancía es menor de 100 EUROS
 - no hemos vendido directamente la mercancía a los clientes
 - la fecha de entrega de la mercancía tuvo lugar hace tres (3) meses o más (calculado esto a partir de la fecha especificada en la sección 3.1 de estas condiciones)
 - los bienes no son aptos para la venta (p. ej., bienes que ya no aparecen en nuestra lista oficial de precios, artículos hechos a medida o productos que han tenido modificaciones técnicas); o
 - el artículo está marcado expresamente como no reembolsable
- Las devoluciones también están excluidas si no se cumple el procedimiento de tramitación descrito en la cláusula X.III de estas Condiciones Generales.

**Términos
y condiciones
generales
de IBC SOLAR AG**

**Última actualización:
28.08.2024**

10.3. En caso de que un cliente desee devolver la mercancía, deberá informarse antes que nada sobre si existe esta posibilidad de devolución por escrito, indicando el número de artículo, la cantidad, el albarán de entrega y el número de factura en nuestro departamento de tramitación de pedidos. Seguidamente, comprobaremos si existe la posibilidad de devolver la mercancía y por último notificaremos por escrito nuestra aprobación o rechazo de esta devolución. El plazo de devolución de las mercancías es de dos (2) semanas. El plazo se inicia con la fecha de nuestra autorización por escrito. Este se cumplirá únicamente cuando hayamos recibido la mercancía dentro de dicho plazo. Las mercancías recibidas fuera de ese plazo no se aceptarán y se devolverán de nuevo al cliente y los gastos correrán a cargo de este. El cliente asumirá especialmente el riesgo de transporte adecuado (p.ej. el tamaño correcto del palé), el deterioro, el daño o la pérdida hasta que no llegue la mercancía. No se aceptarán las mercancías que recibamos a portes debidos o sin nuestro consentimiento previo y asimismo se devolverán al cliente corriendo los gastos a cargo exclusivo de este. Se procederá de la misma manera si después de que recibamos la mercancía se ponga de manifiesto la inexactitud y/o el estado incompleto de la información exigida por nuestra parte en virtud de las cláusulas X.1 y X.2.

10.4. Todas las devoluciones quedarán registradas como abono en cuenta. Del mismo modo todas las mercancías que se devuelvan se reembolsarán por el valor neto de la mercancía menos una tasa de tramitación del 10% del valor neto de la mercancía. El abono en cuenta se calculará en la siguiente factura del cliente.

10.5. Daremos por válidas únicamente las reclamaciones relacionadas con los abonos en cuenta correspondientes al mes en curso y al mes anterior.

10.6. Estas condiciones de devolución se podrán completar o modificar bajo cualquier circunstancia.

11. Confidencialidad

11.1. El cliente guardará en secreto y hacia terceros todos los conocimientos e informaciones de carácter técnico y comercial (en lo sucesivo, "Información Confidencial") que le lleguen por nuestra parte en el marco de la relación de suministro, también si sobrepasa la duración de esta en tanto que este no pueda ofrecer ninguna prueba que esa Información Confidencial (a) en el momento en el que fue obtenida por el cliente no era desconocida o pública o se convirtió en dominio público después no teniendo el cliente culpa alguna o bien (b) fue desarrollada de forma demostrablemente con independencia en su totalidad o (c) se consiguió sin incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad mediante un tercero.

11.2. Los documentos que nosotros difundamos relacionados con la Información Confidencial continúan siendo de nuestra propiedad y deberán devolverse si así lo es requerido a más tardar al finalizar la relación de suministro, especialmente dibujos intercambiados durante el proceso de la cooperación. El cliente no dispondrá del derecho de retención en lo que se refiere a la Información Confidencial o respetivamente a los documentos o materiales que contengan Información Confidencial.

11.3. La divulgación de la Información Confidencial no da derecho al cliente sobre los derechos de propiedad industrial, know-how o derechos de autor y no significa un derecho previo en lo que se refiere a las leyes aplicables a patentes, diseños y modelos de uso. Todo tipo de licencia deberá convenirse por escrito.

12. Control de las exportaciones, cumplimiento

12.1. El cliente debe cumplir la normativa del comercio exterior, especialmente la normativa alemana, europea y estadounidense que se aplica en lo que se refiere a la normativa del control de las exportaciones. El cliente se abstendrá a realizar negocios relacionados con armas NBQ o de uso final militar, no entablará relaciones comerciales directa ni indirectamente o cualquier otro tipo de uniones con terroristas, uniones terroristas u organizaciones criminales o delictivas. El cliente adoptará especialmente medidas organizativas correspondientes para garantizar la aplicación de los embargos en vigor en contexto del vínculo de suministro de las normativas europeas aplicables para la lucha contra la criminalidad y el terrorismo, así como las determinaciones aplicables estadounidenses u otras en el marco de su actividad comercial en particular mediante sistemas de software adecuados. El cliente no tiene permiso para vender, exportar o volver a exportar directa o indirectamente mercancía que nos haya comprado y forme parte del ámbito de uso del artículo 12g del Reglamento (EU) n.º 833/2014 del Consejo a de la Federación de Rusia o para su uso en la Federación de Rusia ("Cláusula de no Rusia"). Lo mismo se aplica a las mercancías que entran en el ámbito de aplicación del artículo 8g del Reglamento (UE) n.º 765/2006 del Consejo y que no pueden ser vendidas, exportadas o reexportadas directa o indirectamente a Bielorrusia o para su uso en Bielorrusia ("cláusula no-Bielorrusia"). El cliente hará todo lo que esté en sus manos para asegurar que el objetivo de las dos "Cláusulas de embargo" no fracase a causa de terceros en el resto de las cadenas comerciales, incluidos los posibles revendedores fijando y perpetuando un proceso de supervisión correspondiente que mantendrá en pie para detectar cualquier tipo de comportamiento de terceros en el resto de la cadena comercial incluyendo los posibles revendedores que pudieran hacer fracasar el propósito de la "Cláusula de embargo". Tan pronto como las mercancías dejen nuestras instalaciones, será únicamente el cliente el responsable del cumplimiento de las disposiciones anteriores y nos excluirá de las pertinentes exigencias y costes a causa de un incumplimiento determinado por parte del cliente, sus empresas o sus empleados, representantes o auxiliares ejecutivos incluidos los honorarios adecuados de un abogado, asesores financieros, o las tasas o multas administrativas. El cliente nos notificará lo antes posible cualquier impedimento en caso de uso de este tipo de actividades de terceros que pudieran frustrar los objetivos. El cliente pondrá a nuestra disposición tales informaciones sobre el cumplimiento y las obligaciones según este párrafo en el plazo de dos semanas simplemente tras solicitárselo. Las infracciones procedentes de los clientes contra las normativas de los controles de exportaciones o las normativas de embargo nos permitirán asimismo rescindir o retirar el contrato por una buena razón.

12.2. Tendremos en cuenta correctamente las determinaciones del Reglamento Europeo sobre Sustancias Químicas n.º 1907/2006 ("REACH") que nos afecten directamente y seremos responsables conforme a la sección 8. Solo el cliente se responsabilizará en caso de efectos negativos, derivados de información inadecuada por parte de este, especialmente de instrucciones de uso incompletas o falsas dentro de la cadena de suministro.

12.3. En caso de que una de las partes sea de la opinión razonable de que es necesario un abandono obligatorio o pausado de forma voluntaria de uno de los productos suministrados o enviados correspondientes, un gran cambio voluntario indicado de los productos enviados o una retirada de los artículos del almacén considerable por parte del cliente y/o los intermediarios o una acción comparable (en lo sucesivo, la "retirada"), el cliente deberá inmediatamente ponerse de acuerdo con nosotros, aun siendo nuestra la decisión final sobre la retirada en caso de duda. El cliente deberá comunicarnos lo antes posible (es decir, en un plazo máximo de 24 horas) en caso de que una posible retirada afecte a nuestros productos y servicios y tan pronto como tenga que ver algo con fallecimientos o a daños y deterioros importantes para la salud. En el resto de los casos, el cliente nos comunicará a más tardar dos (2) días después del conocimiento de los daños relacionados con una retirada en potencia. El cliente nos respaldará en todo lo referente a la ejecución de una retirada según nuestros requisitos siempre y cuando sea lógico y necesario teniendo especialmente que: (a) poner a disposición todos los resultados de las pruebas, informes de accidentes y daños, valoraciones internas del departamento de desarrollo y otros documentos significativos para la retirada, (b) hacernos partícipes correctamente en las discusiones y correspondencia con los clientes finales, distribuidores y autoridades, p. ej. en relación con la necesidad y el alcance de la retirada, y (c) analizar con nosotros cuál es la forma más exitosa de modificar o mejorar los artículos y el servicio de entrega y/o los productos del cliente que los contengan según los requisitos legales. Mientras que no se convenga lo contrario en casos concretos, solo nosotros nos haremos responsables de las comunicaciones oficiales en todo lo que tenga que ver con nuestros bienes de servicio y entrega, y el cliente nos respaldará en esta ocasión de la manera pertinente, así como en las medidas de seguimiento correspondientes (como en el caso de un plan para rectificar cualquier tipo de defecto del producto). Cada parte designará a una persona de contacto para las comunicaciones relacionadas con la retirada de la mercancía. El cliente no anunciará un comunicado de prensa o cualquier otro comunicado público o comunicación gubernamental en lo que respecta a una retirada de la mercancía sin estar de acuerdo nosotros antes. En cuanto a una retirada de la mercancía basada en una intervención u omisión por parte del cliente, i.e., especialmente basado en el hecho de que el diseño, las informaciones, los datos, las especificaciones, los procesos y las técnicas hayan sido obtenidos por parte de los clientes, o mediante un hecho y/o omisión en el sector del marketing, venta, almacenamiento o uso final del bien de servicio o entrega o del producto que lo contiene, únicamente será el cliente el responsable de las correspondientes obligaciones y costes de retirada. Las partes deberán conservar todas las informaciones, así como los documentos relativos a los bienes de servicio y entrega vendidos y despachados o a los productos de los clientes que los incluya durante el plazo legalmente establecido y con el propósito de poder realizar de manera correcta cualquier retirada que sea necesaria.

13. Disposiciones finales

- 13.1. La jurisdicción exclusiva para todas las reivindicaciones de las relaciones comerciales, en especial de nuestras entregas, está en Coburgo (Alemania). Esta jurisdicción es asimismo válida para los litigios referentes a la formación y validez de la relación con el contrato. Del mismo modo también tendremos derecho a demandar al cliente ante los tribunales responsables del domicilio social del cliente a nuestra discreción. Las disposiciones legales obligatorias no se verán alteradas por las jurisdicciones exclusivas.
- 13.2. Será válida exclusivamente la aplicación del derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de su derecho internacional privado y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (C.I.S.G.), además de otros convenios bilaterales y multilaterales que son útiles para hacer habituales las ventas internacionales.
- 13.3. En caso de que el cliente resida fuera de la República Federal de Alemania, también estaremos autorizados a que todos los litigios derivados o relacionados con la relación comercial con el cliente, también los referentes a la validez de los contratos, se decidan definitivamente según el Reglamento de Arbitraje de la Institución Alemana de Arbitraje (DIS), descartando el recurso a los tribunales ordinarios. Siguiendo los deseos del cliente, pondremos en práctica esta posibilidad antes de que tenga lugar el procedimiento. El tribunal de arbitraje tiene su sede en Fráncfort del Meno, en Alemania. El procedimiento de arbitraje tendrá lugar en alemán, a menos que el cliente solicite el inglés como idioma para el procedimiento.
- 13.4. Si una o varias cláusulas de estas condiciones comerciales o una disposición en el marco de otros acuerdos no tenga o pueda no llegar a tener efecto, esto no influirá en la validez del resto de disposiciones o acuerdos. Además, a esta determinación con efecto se aplicará por tanto la disposición legal adecuada. Lo mismo se aplicará en caso de que exista la posibilidad de una de laguna reglamentaria.

Determinaciones complementarias para las medidas publicitarias personalizadas de la tienda de publicidad de IBC SOLAR AG

1. Ámbito de aplicación

Las siguientes condiciones son válidas para todas las medidas publicitarias elaboradas por nosotros personalmente, como p.ej. folletos y carteles publicitarios. En el resto de los aspectos, se cumplirán nuestras Condiciones Generales de Contratación sin restricciones.

2. Publicación de medidas publicitarias

Por lo general antes de la impresión, enviaremos al cliente un borrador de la medida publicitaria que haya encargado antes de la creación final de la medida publicitaria. El cliente deberá comprobar si el borrador es correcto y transmitirnos su aprobación por escrito. Cualquier deseo de cambio o añadido solicitado por el cliente dará lugar a una ampliación correspondiente a las fechas de finalización que fueron acordadas.

3. Diferencias en cuanto de color

Las pequeñas diferencias en cuanto al color en los trabajos de impresión no se consideran un defecto.

4. Derechos de autor, otros derechos de propiedad industrial

- 4.1. Las medidas que hayamos creados están vinculadas a la protección de los derechos de autor.
- 4.2. El cliente responde a los derechos pertinentes, especialmente a los derechos de autor y de marca, relacionados estos con todos los datos y documentos proporcionados por él para la creación de medidas publicitarias como p.ej. dibujos y textos. En lo que a esto respecta, el cliente nos eximirá de todas las reclamaciones que terceros nos hagan valer.

AVISO:

El cliente sabe que IBC guardará datos de la relación contractual conforme al artículo 28 de la Ley Federal de protección de datos (BDSG) y se reserva el derecho de transmitir los datos a los adiestramientos para el cumplimiento exigible del contrato.